



**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**  
**MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE**  
**MÉRITOS**

**Proceso de Selección No. SDH-LP-0004-2021**

La Secretaría Distrital de Hacienda, informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que pueden dirigir sus comunicaciones, peticiones, aclaraciones, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso; a la dirección, teléfono y correo electrónico que más adelante se indican.

**1. OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES, CONTRIBUYENTES Y USUARIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, ÁREAS COMUNES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL, CAD Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

**2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., numerales 2 y 4 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, , o el que lo modifique, adiciones, aclare o sustituya; el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Adicionalmente, el valor del servicio requerido supera el monto de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Hacienda y no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

**3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso de selección es el siguiente:

**Siete (7) meses y 15 días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.

La **vigencia** de los contratos será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

**4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

Carrera 30 N° 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**



**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**  
**MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE**  
**MÉRITOS**

**Proceso de Selección No. SDH-LP-0004-2021**

La fecha límite para presentación de la oferta es el **23/06/2021**

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

**5. DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción *“Mensajes”* o en la opción *“Observaciones a los documentos del proceso”*, según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Cualquier información adicional contactarse con el número telefónico: **3385092**

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial del presente proceso, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 1.517.016.917)**, discriminados así:

ACTIVIDAD	POSICION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR SDH/CAD
Servicios de protección (guardas de seguridad)	131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.293.843.975
Servicios de arrendamiento sin opción de compra	131020202020304	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	223.172.942
<b>Total del Presupuesto Oficial</b>			<b>\$1.517.016.917</b>

Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206 de fecha: 20 de

Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE**  
**HACIENDA**



**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**  
**MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE**  
**MÉRITOS**

**Proceso de Selección No. SDH-LP-0004-2021**

abril de 2021.

Las variables consideradas para calcular el presupuesto fueron: la normatividad relacionada con el servicio a contratar: la Circular Externa 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Que establece las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2021), y la Ley 1607 de 2012 (Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.), específicamente en lo establecido en el artículo 46 relacionado con la base gravable especial para el IVA y la Ley 1819 de 2016, en lo relacionado con la tarifa general del 19%. Igualmente, para el componente de medios tecnológico se establecieron valores unitarios arrojados por el estudio de mercado. Además, se consideró la cantidad de cada uno de los servicios requeridos por las Entidades y el plazo del contrato a celebrar.

De conformidad con lo anterior, la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato el valor de estos servicios teniendo en cuenta las tarifas mínimas calculadas de acuerdo con la regulación. En el evento que el contratista corresponda a una Cooperativa o que siendo contratista plural consorcio o unión temporal conformado entre empresas comerciales y cooperativas de vigilancia y seguridad privada se dará aplicación al descuento establecido del 10% en la Circular Externa 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 para este tipo de empresas. Lo anterior en concordancia con en el parágrafo 2º del artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015.

Para los valores unitarios mes del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino se prevé que parte de la ejecución se preste en el año 2022; por tanto, se incrementó el valor mes en 5.3% teniendo en cuenta como parámetro la variación esperada del salario mínimo mensual vigente para 2022. La estimación se hace con base en los incrementos del SMMLV de años anteriores; sin embargo, en la ejecución este ajuste se dará por el aumento decretado por el gobierno nacional para esta variable.

Para los Servicios adicionales (medios tecnológicos) se prevé que parte de la ejecución se preste en el año 2022; por tanto, se incrementó el valor de referencia mes de alquiler de medios tecnológicos en 3.15% teniendo en cuenta como parámetro la variación esperada del índice de precios al consumidor IPC acumulado en 2021. La estimación se hace con base en la metodología interna de la Oficina Asesora de Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda (OACR) y la definida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los modelos estadísticos elaborados por la Oficina de Análisis y Control de Riesgos son una aproximación a la realidad en condiciones normales con corte al 29 de marzo de 2021 y situaciones adversas o exógenas sin previo conocimiento no están incorporadas en los modelos; sin embargo, en la ejecución este ajuste se dará con el IPC acumulado a 2021 certificado por el DANE.

El valor correspondiente al servicio de imprevisto es la suma que la Entidad estableció para atender necesidades del servicio inesperadas que se requieran para cubrir servicios de vigilancia adicionales no contemplados inicialmente.

La oferta Económica de los proponentes se referirá únicamente al componente de Servicios adicionales (medios tecnológicos), considerando que los valores para los otros dos componentes (servicios de vigilancia e

Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE**  
**HACIENDA**



**AVISO DE CONVOCATORIA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE  
MÉRITOS**

**Proceso de Selección No. SDH-LP-0004-2021**

imprevistos) están previamente establecidos por la Entidad.

**El valor unitario ofertado no podrá superar el “precio unitario estimado” que ha sido establecido por la Entidad para el mismo en el pliego de condiciones electrónico, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.**

**7. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, de conformidad con el siguiente análisis:

El Decreto 356 de 1994, establece:

*“Artículo 2º.- Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.”*

*“Artículo 3º.- Permiso del Estado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.*

(...)” (Subrayado fuera de texto)

*“Artículo 12º.- Socios. Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.*

(...)” (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el Decreto 1070 de 2015, el Decreto 019 de 2012, y demás normas aplicables a la prestación del servicio de vigilancia, se evidencia que la normatividad exige que para operar como empresa de vigilancia y seguridad privada debe mediar autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su constitución y funcionamiento, aunado a lo anterior el artículo 12 del Decreto 356 de 1994, antes transcrito, establece que solo podrán constituirse empresas de vigilancia y seguridad privada con personas naturales de nacionalidad colombiana, cerrando la posibilidad que este servicio pueda ser prestado por empresas constituidas con socios de nacionalidad extranjera.

Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**



**AVISO DE CONVOCATORIA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE  
MÉRITOS**

**Proceso de Selección No. SDH-LP-0004-2021**

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez consultado el registro de operadores del servicio de vigilancia y seguridad privada, se verificó que la totalidad de empresas que se encuentran legalmente constituidas, registradas y licenciadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, son empresas constituidas en Colombia.

**8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. ART  
2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015**

Con ocasión de la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual en su artículo 34, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual hace referencia entre otras cosas a la convocatoria limitada a MIPYMES, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió el concepto C-043 de 2021, por medio del cual indica que respecto del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, operó la pérdida de fuerza ejecutoria dado que desapareció su fundamento de derecho, por cuanto el artículo 84 de la citada Ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Así mismo, el citado concepto de Colombia Compra Eficiente indica que el artículo 34 de la mencionada disposición normativa señala reiteradamente que el Gobierno Nacional debe definir las condiciones para la aplicación, lo que “*demuestra voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación*”.

Concluyendo dicho concepto lo siguiente: “*Por ende, mientras ello no suceda, las Entidades Estatales, (...) no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes (...)*”

**9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL  
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará los siguientes documentos:

**DE CONTENIDO JURÍDICO:** Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007); boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; verificación cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional

Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**



**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**  
**MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE**  
**MÉRITOS**

**Proceso de Selección No. SDH-LP-0004-2021**

de Policía y Convivencia; Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002), Registro Único Tributario y póliza de seriedad de la oferta.

**DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo; La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

**Experiencia del proponente:** El proponente debe acreditar experiencia a través de contratos ejecutados que se encuentre relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con apoyo en Circuito Cerrado de Televisión o Medios Tecnológicos, de conformidad con los requisitos señalados en el complemento del pliego de condiciones.

**PONDERACION DE LAS PROPUESTAS**

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el complemento del pliego de condiciones.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

FACTOR	MÁXIMO PUNTAJE
<b>3.6.1 Ponderación de calidad</b>	<b>49</b>
<b>3.6.1.1 El proponente que ofrezca capacitar a la totalidad del personal que prestará el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato, en el siguiente tema:</b>  <b>Procedimientos y medidas disuasivas, persuasivas y preventivas en seguridad física para entidades públicas.</b>	49
<b>3.6.2 Ponderación Económica – Medios tecnológicos</b>	<b>50</b>

Carrera 30 N° 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Código Postal 111311



SECRETARÍA DE  
**HACIENDA**



**AVISO DE CONVOCATORIA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE  
MÉRITOS**

**Proceso de Selección No. SDH-LP-0004-2021**

<b>3.6.3 Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)</b>	<b>1</b>
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>

**10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN. Art. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.**

No aplica

**11. CRONOGRAMA**

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso No. **SDH-LP-0004-2021**.

Las fechas establecidas a partir de la actividad “Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones” del cronograma del proceso de selección, son estimadas, por tanto, con la expedición del acto de apertura del proceso y en el pliego de condiciones electrónico definitivo, podrán ser objeto de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde con el Sistema de Gestión de Calidad tiene fijados los siguientes plazos para las actividades de:

- Plazo para la publicación del contrato: Tres (3) días hábiles
- Plazo para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal: Dos (2) días hábiles
- Plazo para realizar el (los) pago(s) al contratista: Ocho (8) días hábiles

**12. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link del proceso No. **SDH-LP-0004-2021**.

Se expide a los CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021

**YENNY MARCELA GONZALEZ SANCHEZ**  
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Proyectado por: Adriana Yolima Moreno Triana

Carrera 30 N°. 25 - 90  
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**